

Pa. Villa de Vergara

Mi Comis. Sup. a V. S. se sirva
disponer se me pague luego la Alcarala
del año ultimo, por que mediante la
presente Guerra tengo que remitir
prontamente la Cuenta de mi Cargo,
y espero sea sin las dilaciones que
acostumbran los tesoreros de V. S. para
que no me sea con la pena de acudir
al Tribunal que expens no se de lugar.

Quedo con todo reseruido
a la ob. de V. S. y luego a Dios le pongo
pero entoda felicidad p. m. a. J. Villa.
Juan Benavente el 1783 -

H. M. de V. S.
Su mas rendido ser

Don Ignacio de Olaverria

Lorenz
aun
man
Al
se
re
cey bo
Villa
y da
Este
Igu
Deri
36
cau
100
Al
Sal
A
A
am
Asi
dir
H
me
A
o.
Pob
Ta
En
Ca
ra
m
Ca
m
A
cl
pe
A
a

[illegible]

Verifique la Conclusion de la obra y segun la
Concedida y lo asentado y hallase acor-
do con la conciencia para cederla a don. A. Abul
Vendido este año. para gran contee. con
una necesidad igno y firmo como Acos
Cuentamencionada. Vna A. y angara la 14
L. A. 1782. Entusim. A. Verdad Lorenzo
Alzpuiz